

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintitrés. -

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

Rad.No.110013103003 **2021 00464** 00.

Visto el informe secretarial y memoriales que anteceden por ser lo procedente, el Despacho, DISPONE: ORDENAR la reanudación del proceso acorde con lo informado por la parte demandante en memorial que antecede.

En tal virtud, en aras de continuar con la actuación, téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que por auto del 26 de julio de 2022 se tuvo por notificada por conducta concluyente a la demandada GISELL ESTEFANNYA SEPULVEDA, en efecto, por Secretaría contabilícese el termino de traslado de la demanda en los términos de ley.

Previo a disponer sobre el secuestro de bien inmueble objeto del presente litigio, REQUERIR a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda acreditar diligenciamiento de oficio de registro de medida de embargo ante la Oficina de Registros Públicos correspondiente o aporte constancias del registro efectivo de esa cautela conforme fue ordenado en mandamiento de pago.


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

KPM

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>042</u>, hoy 08 MAY 2023  ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretaría
